



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz
Fecha: 05-Julio-2024

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de **ELABORACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN FRENTE DE LA GASOLINERA UNO SALIDA DE LA CARRETERA PAVIMENTADA HACIA LA CIUDAD DE YORO Y BOTADO DE SEDIMENTOS DE CUENTAS DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL**". Incluye mano de obra, insumos y equipo

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Elaboración y Limpieza de Cuneta.	Gbl	1	L. 40,000.00	L. 40,000.00
	Botado de Sedimento de aguas Lluvias,	Gbl	1	20,000.00	20,000.00
Total Lps.					L. 60,000.00

Fecha de cotización: 05-Julio-2024

Firma del Oferente: Jose Alberto Cruz

R.T.N # 18061975 00162





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Meza Construcción S DE RL
Fecha: 04-07-2024

Estimados Señor(es):
Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de **ELABORACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN FRENTE DE LA GASOLINERA UNO SALIDA DE LA CARRETERA PAVIMENTADA HACIA LA CIUDAD DE YORO Y BOTADO DE SEDIMENTOS DE CUENTAS DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL**". Incluye mano de obra, insumos y equipo

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Elaboración y Limpieza de Cuneta.	Gbl	1	L. 45,000.00	L. 45,000.00
	Botado de Sedimento de aguas Lluvias,	Gbl	1	25,000.00	25,000.00
Total Lps.					L. 70,000.00

Fecha de cotización: 05-07-2024

Firma del Oferente:

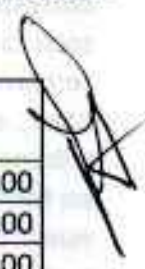
R.T.N. # 05019022423177



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **ELABORACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN FRENTE DE LA GASOLINERA UNO SALIDA DE LA CARRETERA PAVIMENTADA HACIA LA CIUDAD DE YORO Y BOTADO DE SEDIMENTOS DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL**". Incluye mano de obra, insumos y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD. DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **VEINTE DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 60,000.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Elaboración y Limpieza de Cuneta.	Gbl	1	L. 40,000.00	L. 40,000.00
2	Botado de Sedimento de aguas Lluvias,	Gbl	1	20,000.00	20,000.00
				Total Lps.	L. 60,000.00



Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** mediante un pago único cuando **EL CONTRATISTA** haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este

Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta

cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los ocho días del mes de Julio de dos mil veinte Y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

ID 1806-1975-00262

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/08/2024

Hora : 10:44 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36389

L.: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16895

Fecha de Emisión: 15/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27499

Péguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id. RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. JOSE CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000923 ELABORACION Y LIMPIEZA EN FRENTE DE LA GASOLINERA UNO SALIDA DE LA CARRETERA PAVIMENTADA HACIA LA CIUDAD DE YORO Y BOTADO DE SEDIMENTOS DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Canales y Alcantarillas. Casco Urbano	60,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	60,000.00
Monto Total:		60,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	60,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Responsable:

Firma y Sello de Recepcionista:

Recibido por: José Alberto Cruz
Identidad No.: 1806-1975-00262

ds+ja|BumcM1Rf5XYvyQTUo/dhGz+aeEuuqJ2ZleCqXrK5peTWQFDrsWmDxD08dumSibocZll1gF4XkKzLwNeODVHTQwWQ1IBDJKXGB0i662ZkdklX|Uw|0hke|z|HyVYkQjxN7grl6CQz3vXsVjxyVxb5HeMRiQ+



INVERSIONES ALBERTO'S

DE: JOSÉ ALBERTO CRUZ BANEGAS • R.T.N. 18061975002620

Bo. Lempira, 2da. Calle, 9-10 Ave., Morazán, Yoro, Honduras, C.A.

Cel. (504) 9874-0775 • Correo Electrónico: ccimorazan@yoro@yahoo.com

FACTURA:

No. 000-001-01- 00000923

DÍA	MES	AÑO
02	08	2024

Cliente: Municipalidad de Morazan, Yoro

R.T.N. 180619750010050

Dirección: Frente al Parque Central

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL L.
1	Elaboración y limpieza de canchales.	40,000.00	40,000.00
1	Bombeo de Sedimentos de Diques Livios	20,000.00	20,000.00



DATOS ADQUIRIENTE EXONERADO:

NÚMERO CORRELATIVO DE LA DECLARACIÓN DE COMPROBANTE EXONERADO

NÚMERO CONSTANCIA REGISTRO EXONERADO

NÚMERO REGISTRO S.A.D.

SUB - TOTAL L.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

DESCUOS. Y REBAJAS L.

IMPTO. S. V. 15% L.

IMPTO. S. V. 18% L.

TOTAL A PAGAR L.

60,000.00

CAI: 1E5DA9-88A329-034986-0531F6-16FAGA-34

Fecha de Recepción: 30/11/2023

Fecha Límite de Emisión: 30/11/2024

Rango Autorizado:

000-001-01-00000901 al 000-001-01-00000950

La factura es beneficio de todos. (Fajala)

Firma Autorizada:

José Alberto Cruz

Seiscientos Mil Lempiras con Ceros

ESCRIBIR CANTIDAD TOTAL A PAGAR L. EN LETRAS:

Invental. Danda - Copia Delegada Titular de Empresa

IMPRESORA COMERCIAL • R.T.N. 01071963018113 • CH. 9672-2873 • Diferencial: 38371-21-10000-177



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Luis Rodriguez Conales
Fecha: 05/07/2024

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precios de servicios detallados a continuación:
"ELABORACION DE UN VIDEO DE MICRO DOCUMENTAL SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL DEL CASCO URBANO".

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Elaboración de Video	Unid.	1	4,025.00	4,025.00

Fecha de cotización: 9/7/2024


Firma del Oferente



R.T.N. # 18061952001367

CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo. N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y JOSE LUIS RODRIGUEZ CANALES**", con número de identificación 1806 1982 00136, Licenciado, hondureño, casado, de este domicilio y actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete: "**A ELABORAR UN VIDEO DE MICRO DOCUMENTAL SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL DEL CASCO URBANO**". **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El monto de este contrato se cancelará de manera mensual y por medio de cheque. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato presente contrato tendrá una duración de UN (1) MES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 4,025.00)**, impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **NOVENA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios

contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la Información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de

las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo haberlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento:

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE LUIS RODRIGUEZ CANALES
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 08/08/2024

Hora : 11:39 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36363

L.: 4.025.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16862

Fecha de Emisión: 8/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 37469

Paguese a: JOSE LUIS RODRIGUEZ CANALES

Id/RTN: 18061982001367

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR JOSE RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000334 POR ELABORACION DE VIDEO DE MICRO DOCUMENTAL SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL DEL CASCO URBANO SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 25610 11-001-01	Publicidad y Propaganda	4.025.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	525.00
Total de retenciones:		525.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4.025.00
Monto Total:		4.025.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4.025.00
- RETENCIONES	525.00
TOTAL	3.500.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sá):

Firma y Sello de Tesorero:

Recibido por:

Identidad No.: 1806-1982-001367

Cel: 3391-1882

3s+ja|BumcM1Rn5XYvyOTUe/dGj+eEujqJZ21... zJhyVYxQjxN7gvrIBOZiz3vXsVjxVxb5HaMRiQ=

INVERSIONES RODRIGUEZ

De: José Luis Rodríguez Canales *R.T.N. 18061982001367
E-Mail: joluroca2012@gmail.com *Cel: 3391-1882



FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N° 000334

Día	Mes	Año
24	Julio	2024

Residencial el Toronjal, calle principal, domicilio propio, Esquina opuesta a lotes Banegas Morazán, Yoro.

Cliente: Alcaldia De Morazan Yoro
R.T.N. 1806-900-7070050
Dirección: Barrio El Centro Morazan, Yoro

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Pago de elaboración de Mycio, documental sobre el desarrollo de Morazan Yoro. Video, Tomas Drone y Audio.	3,500	3,500.00

INVERSIONES CASIE, RAMOS, TEL. 2991-0562 / 3560-1514
R.T.N. 18021499029138 CERT. 6231-23-10900-133, MORAZAN, YORO

La factura es beneficio de todos "Exijala"

CAI: D0FE93-2F2AA3-T34E88-BBB54C-E88D7E-25

Constancia de Reg. de Exonerados _____

Orden de Compra Exenta _____

No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente Copia: Emisor (1 Tal.)

Fecha de Recepción: 18/01/2024

Fecha Límite Emisión: 18/01/2025

RANGO AUTORIZADO:

000-001-01-00000001 al

000-001-01-00000050

Cel.

3391-1882

SUB-TOTAL L.		
Descuentos y Rebajas L.		
Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 18% L.	3,500.00	
Importe Gravado 18% L.		
I.S.V. 18% L.	525.00	
I.S.V. 18% L.		
TOTAL L.		4,025.00

Firma Autorizada: _____

Valor en Letras: Cuatro Mil Veinticinco



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Donaldo Mendoza Molino

Fecha: 4-07-2024

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE 260 METROS CUADRADOS DE PISO FIRME, 370 METROS CUADRADOS DE REPELLO Y 370 METROS CUADRADOS DE PULIDO DEL AUDITORIO PARA EVENTOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO "REPÚBLICA DE CUBA" de la Aldea de La Nueva Esperanza del municipio de Morazán, Yoro. Incluye Equipo y Mano de Obra**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Unid	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Piso Firme con Cemento.	M2	260	35.00	L 9,100.00
Construcción de Repello con Cemento.	M2	370	50.00	18,500.00
Construcción de Pulido.	M2	370	49.00	18,130.00
			TOTAL	L.45,730.00

Firma del Oferente
DNI # 1606 1459 00100

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **DONALDO MENDOZA MOTIÑO** con DNI No. **1806-1959-00100**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"CONSTRUCCIÓN DE 260 METROS CUADRADOS DE PISO FIRME, 370 METROS CUADRADOS DE REPELLO Y 370 METROS CUADRADOS DE PULIDO DEL AUDITORIO PARA EVENTOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO "REPÚBLICA DE CUBA" de la Aldea de La Nueva Esperanza del municipio de Morazán, Yoro. Incluye Equipo y Mano de Obra.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 15 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Unid	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Piso Firme con Cemento.	M2	260	35.00	L. 9,100.00
Construcción de Repello con Cemento.	M2	370	50.00	18,500.00
Construcción de Pulido.	M2	370	49.00	18,130.00
			TOTAL	Lps.45,730.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver



total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores

socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 08 días del mes de julio de dos mil Veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



DONALDO MENDOZA MOTIÑO

ID 1806-1959-00100

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/08/2024

Hora : 09:06 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No: 36314

L: 45.730.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No: 18813

Fecha de Emisión: 6/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 37420

Paguese a: DONALDO MENDOZA MOTINO

ID/RTN: 18061959001009

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.DONALDO MENDOZA EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION DE 280 METROS CUADRADOS DE PISO FIRME, 370 METROS CUADRADOS DE REPELLO Y 370 METROS CUADRADOS DE PULIDO DEL AUIDORIO PARA EVENTOS MULTIPLES DEL INSTITUTO REPUBLICA DE CUBA DE ALDEA NUEVA ESPERANZA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13.01.000.003.000.55110.11-001-01	Transferencias de Capital a instituciones de la Administración Central	45,730.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,730.00
Monto Total:		45,730.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,730.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,730.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Presidencia: 

Recibido por: Donaldo Mendoza
Identidad No: 1806-1959-00100



0s+js/Jm0M1R55XYvyQTUqidr/GJ+eEuppJZ2foOqk/K6peTWDFDrE7mbDxCOS...CZIf1dE4X/KzLaNeQDWH7QwrQ1IBDJKXGB0i862Z/kdrlXjUs/0nkaj z/HyYYnQjxN7grVbOZic3vKqVpxVx95HafMRQ-

DONALDO MENDOZA MOTIÑO

INGENIERO CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Barrio El Centro, Calle Principal, San Francisco de Yajaja, Cortes

E-mail: donaldomm@hotmail.com Cel.: 9450-7139

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Nº 000-001-04-00000140

Por L. **45,730.00**

R.T.N.: 18061959001009 CAI: 29E59A-CCB9F2-384EBB-1FDAA5-97DD7C-F1

Recibí de: Alcaldía de Morazán Yajaja R.T.N. 18069001010050

La Suma de: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos treinta Lempiras Lempiras

Por Concepto de: Pago de Piso y repello pulido auditorio de uso múltiple
republicano de Cuba

RANGO AUTORIZADO 000-001-04-00000126 al 000-001-04-00000175

Fecha Límite de Emisión: 18/10/2024

Total por Honorarios	45,730	00
Retención ISR	—	
Total Neto Recibido	45,730	00

13 de Agosto del 2024



República de Cuba Tel. 2236-5316 | 2236-3196 R.T.N. 150/98100170 Certificado No. 8371-25-1000-57

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor